



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0667-R-2022

Huancayo, 13 de enero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0003-2022-OAJ/UNCP del 05 de enero 2022, a través del cual la Asesora Jurídica solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 02971-2019-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, con Resolución N° 03 de fecha 21 de diciembre 2020, se emite sentencia N° 881-2020, que resuelve: Declarando la conclusión del presente proceso y sin lugar el pronunciamiento sobre el fondo, en consecuencia, ordeno a la Universidad Nacional del Centro del Perú, cumpla con homologar las remuneraciones de Víctor Paredes Atoche, desde el 02 de setiembre 2002 hasta el 31 de diciembre 2005. Cumpla con el pago de los intereses legales, el cual se liquidará en ejecución de sentencia, sin costas procesales ni costos; declarándose la conclusión del proceso y disponiéndose el archivamiento definitivo de los presentes autos, consentida o ejecutoriada que sea la presente decisión;

Que, con Resolución N° 04 de fecha 27 de enero 2021, se resuelve: Declarar consentida la Sentencia de fecha 21 de diciembre 2020, al no existir recurso de apelación en su contra, debiendo las partes procesales cumplir lo ordenado en la sentencia, bajo apercibimiento de ley. Remítase los autos a la oficina de pericias acompañando para ello las boletas de pago adjuntas para emitir la liquidación respectiva, en virtud a la sentencia de autos. Y a la devolución de documento sin lugar a pronunciamiento al haberse dictada sentencia en autos;

Que, con Resolución N° 06 de fecha 02 de diciembre 2021, se resuelve: Aprobar el Informe Pericial N° 0415-2021-OPJ-CSJJU-PJ/RR de fecha 07 de junio 2021, en mérito a los fundamentos expuestos. Requierase a la demandada UNCP cumpla el pago a favor del actor del monto dinerario establecido en el informe pericial materia de aprobación conforme a los términos de la sentencia de autos. Se prescinde de la firma manuscrita del suscrito juez, por estar firmada la presente Resolución en forma digital, conforme se tiene de la Resolución Administrativa N° 260-2015-CE-PJ de fecha 19 de agosto 2015, que aprueba la Directiva N° 006- 2015-CE-PJ;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la jefe de asesoría jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N°02971-2019-0-1501-JR-LA-01, del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, a favor del accionante del accionante Paredes Atoche Víctor, que resuelve otorgar el pago conforme al Informe Pericial N°0415-2021-OPJ-CSJJU-PJ/RR, por el monto principal de S/ 34,784.06 por concepto de obligación de reintegro por homologación y el monto de S/ 14,727.96 por concepto de intereses legales; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen calidad de cosa juzgada deberá emitirse la resolución correspondiente y posterior derivar el expediente a comisión de sentencias judiciales de la UNCP, a fin de dar cumplimiento e incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según la Ley del presupuesto del sector público; y

De conformidad al Dictamen N° 0035-2022-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 06 de fecha 02 de diciembre 2021, expediente judicial N° 02971-2019-0-1501-JR-LA-01, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago de la homologación de las remuneraciones por el periodo 02 de setiembre 2002 hasta el 31 de diciembre 2005, mas los intereses legales a favor de **Víctor Paredes Atoche**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

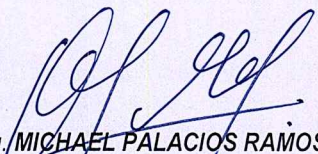
RESOLUCIÓN N° 0667-R-2022

2° DISPONER que el expediente sea remitido a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos.

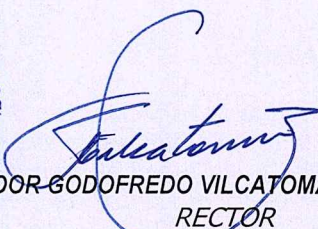
3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL




Dr. AMADOR-GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Primer Juzgado Especializado de Trabajo Sede Central/Interesado/Archivo /ivm.